

**INFORME SECRETARIAL.** - 13 octubre 2021, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No 923-2015, con solicitud de aplicar desistimiento tácito y registro de defunción de quien fuera el demandante. Sirvase proveer.

La secretaria,

  
CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., octubre trece (13), de dos mil veintiuno (2021).

Observa el Despacho que a folio 266, obra certificado de defunción, con serial 5020620, de DANIEL NIÑO quien en vida se identificó con cc No. 1.068.486, documental proveniente de la Registradora Nacional del Estado Civil.

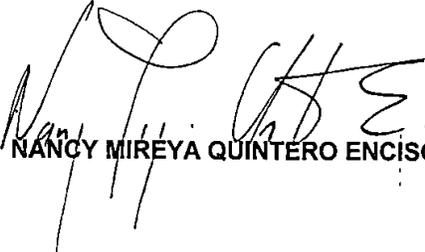
Aunado a lo anterior, solicita el apoderado de la ejecutada, se decrete el desistimiento tácito, en los términos del Art. 317 del CGP, argumentando el desinterés en el proceso, por parte del apoderado de quien fuera demandante hoy ejecutante.

Para resolver la citada petición, se señalara en primer lugar que se trata de un proceso ejecutivo laboral, cuyo título ejecutivo corresponde a conciliación suscrita en proceso ordinario, por el pago de aportes a la seguridad social, conforme a ello, derecho cierto e indiscutible, por lo cual NO se accederá y resolverá negativamente, pues a juicio de este Despacho, en tratándose de derechos de carácter laboral, en sede de ejecución, el Art. 317 del CGP, no tiene aplicación.

Continuando con el trámite, se pone en conocimiento del apoderado de quien fuera e demandante, la documental allegada a folio 266, para lo de su cargo y toda vez que el poder no termina con la muerte del actor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La JUEZ,

  
NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ Hoy 14 de octubre 2021 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 162 CL. CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN Secretaria
---